

EXTERNO (Para distribución general)

Índice AI: AMR 25/09/92/s
Distr: AU/SC

21 de enero de 1992

Más información sobre AU 16/92 (AMR 25/02/92/s, del 13 de enero de 1992) y su seguimiento AMR 25/07/92/s, del 17 de enero de 1992 - Pena de muerte

CUBA: Eduardo DÍAZ BETANCOURT (38)
Daniel Candelario SANTOVENIA FERNÁNDEZ (36)
Pedro de la Caridad ALVAREZ PEDROSO (26)

=====

El 19 de enero de 1992 el Consejo de Estado cubano ratificó la pena de muerte impuesta a Eduardo Díaz Betancourt. Fue ejecutado por un pelotón de fusilamiento al día siguiente. Sin embargo, Daniel Candelario Santovenia Fernández fue perdonado y su pena fue conmutada por 30 años de prisión. Anteriormente, el Tribunal Popular Provincial había conmutado la pena impuesta a Pedro de la Caridad Alvarez Pedroso también por 30 años de cárcel. Los tres habían sido declarados culpables el 11 de enero por el Tribunal Provincial de La Habana de terrorismo, sabotaje y propaganda enemiga, todos ellos delitos contra la seguridad del Estado. Los tres, exiliados cubanos que habían residido en los Estados Unidos, fueron detenidos el 29 de diciembre de 1991 cuando desembarcaban de un bote en la costa cubana, cerca de Cárdenas, provincia de Matanzas, a 150 kilómetros de la capital.

La ejecución de Eduardo Díaz Betancourt es la primera que tiene lugar este año. En 1991 hay constancia de que fueron ejecutadas dos personas: Jorge González Norona, declarado culpable del estrangulamiento de tres mujeres (véase AU 430/90, AMR 25/05/90/s, del 24 de octubre de 1990) y Joaquín Dueñas Carbonell, declarado culpable del asesinato de dos agentes de policía en diciembre de 1990 (véase AU 82/91, AMR 25/04/91/s, del 4 de marzo de 1991).

No se precisan más llamamientos.